



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 154 - -

12 SET. 2016

'Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Subdirectora Operativa (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades, actuando como ordenadora del gasto y del pago de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en virtud de la Resolución No. 105 del 13 de Julio de 2016 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 009 y 032 de 26 de enero y 15 de marzo de 2016, respectivamente, se delegan algunas funciones en materia de ordenación del gasto y del pago, así como otras competencias a funcionarios de los Niveles Directivo y Asesor y se designan responsables para los proyectos de inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de Ley en mención, contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 1º del Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, una de las funciones de la Fundación, es *"Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen la gestión cultural y artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con los ámbitos regional, nacional e internacional"*.

Que mediante la Resolución Interna No. 220 del 29 de septiembre de 2015 se adoptó el Programa y Política de la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como un mecanismo para conformar y circular la programación artística y cultural de los diversos espacios abiertos al público: auditorio, el muelle, salas de exposiciones y laboratorios de ciencia, arte y tecnología, como uno de los medios para implementar las políticas culturales de Bogotá.

Que esta entidad, con el propósito de generar proyectos participativos que propendan por el reconocimiento y visibilización de las prácticas culturales y artísticas de la población Afro, Raizal y Palenquera, en el marco del decenio Afro a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. E 154 - -

2 SET. 2016

'Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

través de la creación, gestión, producción y ejecución de la versión Septimafro 2016 en la ciudad de Bogotá.

Que Septimafro inicia en el año 2007 como iniciativa de las organizaciones de base de las comunidades negras residentes en Bogotá, en el marco de los espacios de participación en cultura de este sector poblacional. El Septimafro ha tenido como propósito integrar saberes y valores culturales en un desfile que se toma la carrera séptima de Bogotá, y desde allí se visibilizan las diferentes expresiones artísticas, el patrimonio inmaterial y las prácticas culturales de la Comunidad Negra ó Afrocolombiana.

Que mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura de la convocatoria "Beca septimafro", dentro del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que con el objeto de fomentar la participación de quienes estén interesados en postularse e inscribirse a esta convocatoria y de aportar mayor claridad acerca de los mismos, esta Entidad ha dispuesto suministrar la información necesaria y específica a través de la Cartilla que se anexa y formará parte integral del presente acto administrativo, información ésta que igualmente deberá ser consultada por los interesados en participar, en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos como premios, becas y residencias de los concursos establecidos para la convocatoria de Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2016.

Que para respaldar el desembolso del estímulo económico del concurso, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 300 del 23 de agosto de 2016, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria "Beca septimafro", dentro del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 154 -
7 SET. 2016

'Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Avendaño, con el objeto de otorgar el siguiente premio:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño tiene un recurso destinado para apoyar una (1) beca por un valor de cien millones de pesos (\$100.000.000) M/CTE y amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 300 del 23 de agosto de 2016.

Cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	13 de septiembre de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Jornada informativa	19 de septiembre de 2016 Primera Jornada De 9a.m. a 10:30 a.m. y Segunda Jornada de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 181 y 290 se informará oportunamente en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Recepción de propuestas	7 de octubre de 2016 De 8 a.m. a 4:30 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 181 y 290
Publicación de inscritos y publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	10 de octubre de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: apoyoproduccion@fuga.gov .	11 y 12 de octubre de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 154 -
2 SET. 2016

'Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
co y atencionalciudadano@fuga.g ov.co argumentando el motivo de observación.		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	13 de octubre de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y www.fuga.gov.co
Publicación de ganadores	1 de noviembre 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	Del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Devolución de propuestas	21 y 22 de noviembre 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Destrucción de propuestas	23 de noviembre 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109

Parágrafo: El cronograma inicialmente previsto para esta convocatoria podrá ser modificado dependiendo de la dinámica del proceso y no requiere para el efecto un nuevo acto administrativo. En todo caso, estas modificaciones deben ser publicadas en las páginas web www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 a fin de garantizar publicidad y transparencia en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas de cada uno de los concursos, a las que se deberán ceñirse tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el cronograma del concurso que se indica en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en las páginas web www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, tanto de la presente Resolución, como de la cartilla de la convocatoria "Beca septimafro" del programa distrital de estímulos 2016 de la programación artística y cultural de la Fundación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No.

154 - 0
2 SET. 2016

'Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Gilberto Alzate Avendaño.

Parágrafo: Se anexa cartilla, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Se destaca que los objetivos de estas convocatorias son: promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, promover la realización de propuestas creativas en diferentes dimensiones del campo de la cultura y el arte, y brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 SET. 2016

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA LOZANO ROCHA
Subdirector Operativa
Ordenadora del Gasto

Revisó: Pilar Ávila Reyes 
Jefe Oficina asesora Jurídica

Proyectó: Lorena Jaramillo Hoyos 
Asistente Administrativo